



Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)

NOTIFICACIÓN DE PLENO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión *ORDINARIA* del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.024 A LAS 11:00 HORAS en el Salón de Plenos ubicado en el edificio del Centro Tecnológico de Santiago de la Espada, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº de fecha, siendo el que a continuación se expone:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 2023-0011 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 HORAS.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 2023- 0010 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS EL SIERRA DE SEGURA.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TRADICIONALES FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS DE LA MATEA, PONTONES Y SANTIAGO DE LA ESPADA EN EL PRESENTE AÑO 2024.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO SOBRE OFRECIMIENTO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS PARA UBICACIÓN CIT Y MUSEO TRASHUMANCIA.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se verifica el cumplimiento del artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que las sesiones plenarias han de



Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)

convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santiago-Pontones, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA
Fdo.: Mónica Aguilera Rojas
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE